

MATERIA	REGULACIÓN DTO-LEY	Art del CC RTVA suspendido	FECHA APLICACIÓN	FORMA DE APLICACIÓN	OBSERVACIONES
Complemento ILT	Artículo 14	Artículo 40 CC	ILT producidas a partir del 23 de julio 2012	Directa	
Reducción salario Directivos	Artículo 17		Aplicación próxima nómina de julio	Directa	
Antigüedad	Artículo 19: Aplicación cuantía del VI CC JA	Artículo 49 CC	Aplicación próxima nómina de julio, diálogo social con la RLT respecto a la adecuación de los grupos profesionales a los niveles de CCJA	1. Adecuación de grupos profesionales 2. Aplicación topes establecidos en VI CC JA	1. Análisis de los grupos profesionales reflejados en el VI CC JA frente a CC RTVA, la falta de acuerdo no exime del cumplimiento de la medida
Productividad y conceptos variables	Artículo 20	Artículo 51 CC, 50.1 CC, 50.2 CC, 50.11 CC <i>- Normativa del - Festivos - Productividad - Pecho de la CCJA - Cambio horario NO</i>	Aplicación próxima nómina de julio, diálogo social sobre la identificación de complementos variables	Directa reduciendo un 10% el complemento percibido hasta la fecha	1. Análisis de los complementos variables del CC, la empresa identifica como tales los recogidos en el art. 51 del CC
Gratificaciones y horas extra	Artículo 21: Aplicación directa de lo que regula el VI CC JA, Art. 52 CC	Artículo 12.5 CC, 14 CC, 53.4 CC <i>- Horas extra - Pecho de la CCJA</i>	Aplicación inmediata	Directa sobre los nuevos devengos, diálogo social respecto a las pagas lineales <i>✓ Pecho de la CCJA no se considera para el diálogo social</i>	1. Diálogo social respecto a las pagas lineales, al quedar enmarcadas en la consideración del art. 52 de pagas extraordinarias <i>NO Art. 14 CC</i>
Dietas y kilometraje	Artículo 22: Aplicación directa Dto 54/1989, Ver anexo DL anexo 1	Artículo 53 CC	Aplicación inmediata	Directa sobre los nuevos devengos	1. En estudio, puesto que no afecta solo a los importes sino a los supuestos y límites de

MATERIA	REGULACION DFO- LEY	Art del CC RTVA suspendido	FECHA APLICACION	FORMA DE APLICACION	OBSERVACIONES
Interinos, temporales e indefinidos no fijos	Artículo 23: Reducción de la jornada y retribuciones		Aplicación inmediata 1 de julio	Envío de comunicación individual a cada empleado afectado. Comunicación a cada área para la organización de los equipos de trabajo.	1. Se reducen las retribuciones fijas y periódicas en un 10 %. 2. La masa salarial del personal emarcado en esta materia también engloba la masa salarial sujeta a reducción
Reducción Masa salarial	Artículo 24		Aplicación inmediata en cuanto al cálculo ( ver anexo 3) y un mes para aplicarlo en nómina.	Negociación sobre la distribución definitiva con el plazo máximo de un mes para su aplicación	
Jornada Laboral	Artículo 25: 37.5 horas semanales	Artículo 10 CC	Aplicación inmediata 1 de julio	Diálogo social respecto a la distribución definitiva y publicación de turnos del mes de julio durante la última semana del mes de junio	1. Diálogo sobre la distribución definitiva semanal 2. Aprobación del calendario 2012 3. Diálogo de la distribución irregular de la jornada prevista en art. 12.b.1
Vacaciones y permisos	Artículo 26: EBEP y VI CC JA ( ver anexo 2)	Artículo 13 CC	Aplicación inmediata	Comunicado a todos los trabajadores y a las áreas y centros territoriales para proceder a replanificar	

MATERIA	REGULACIÓN D.T.O.- LEY	Art del CC RTVA suspendido	FECHA APLICACIÓN	FORMA DE APLICACIÓN	OBSERVACIONES
Acción social	Artículo 31	Capítulo VII del CC Artículo 2	Aplicación inmediata	vacaciones y permisos Comunicado a todos los trabajadores y a las áreas	
Indemnización por finalización del contrato	Artículo 32: Si tiene reserva de puesto no tiene indemnización. Los directivos no tienen derecho en ningún supuesto		Aplicación inmediata	Comunicado a todos los trabajadores	
Crédito horario representantes sindicales	Artículo 35: reducción de las horas sindicales		Aplicación inmediata	Diálogo, ver anexo 4	

ANEXO I

sin referencias de moneda

Precios a aplicar a partir de la entrada en vigor del Decreto-Ley	Antes del D.L.	Después D.L.
Kilometraje	0,27	0,19
Manutención Nacional CON pernocta	55,52	38,17
Manutención Nacional SIN pernocta	55,52	24,94
Nacional reducida	27,76	19,09
Reducida Nacional + Reducida Extranjero	77,17	38,62
Manutención Extranjero CON pernocta	98,81	98,81
Manutención Extranjero SIN pernocta	98,81	24,94
Extranjero reducida	49,41	19,53
Alojamiento nacional sin justificar	45,6	60,1
Alojamiento extranjero sin justificar	98,81	

\* El devengo de estos conceptos se adecuará a lo dispuesto en el D.L. 54/1989

**ANEXO 2**

**PRIMER BORRADOR ESTUDIO COMPARATIVO**

<b>VACACIONES</b>		
	<b>IX C.C. RTVA, ARTICULO 13 SUSPENDIDO</b>	<b>NUEVO MARCO DE REFERENCIA PARA EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA</b>
VACAC. VACAC.	24 días hábiles julio-sept (pref. Julio/agosto)	22 días hábiles o 1 mes natural julio-septiembre 40 días naturales (10 en periodo pref si necesidades del servicio lo permiten)
VACAC. VACAC.	x necesidades serv. 12% s.b.m + 3 días vac proporcional tiempo/trabajo en 1 año	proporcional tiempo/trabajo 1 año fracción en dos periodos ( mínimo de 5 días hábiles consecutivos si necesidades del servicio lo permiten)
VACAC.	fracción en 2 periodos $\geq 7$ días naturales	
VACAC. VACAC.	disfrute dentro del año solicitar con 3 meses antelación	disfrute dentro del año natural o hasta el 15 de enero año siguiente solicitar en marzo

<b>PERMISOS RETRIBUIDOS</b>		
	<b>IX C.C. RTVA, ARTICULO 13 SUSPENDIDO</b>	<b>NUEVO MARCO DE REFERENCIA PARA EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA</b>
ASUNTOS PROPIOS	1 día por año máximo de 6	6 días
ASUNTOS PROPIOS	1 día adicional por 15 años	2 días adicionales al cumplir el 6º trienio
ASUNTOS PROPIOS	1 día adicional por 20 años	1 día adicional a partir del 8º trienio
ASUNTOS PROPIOS	no acumulables a vacaciones	no acumulables
OTROS	20 días naturales permiso matrimonio	15 días naturales por matrimonio 3 días hábiles por fallecimiento, accidente o enfermedad grave familiar hasta primer grado de afinidad, 5 días hábiles en distinta localidad. 2 días hasta segundo grado de afinidad y 4 fuera de la localidad
OTROS	3 días nacimiento , adopción, enfermedad grave u hospitalización familiar o fallecimiento hasta segundo grado de afinidad que demande ayuda del empleado, 5 días con desplazamiento	hijos prematuros hospitalizados 2 horas diarias mientras dure situación
OTROS	hijos prematuros hospitalizados 2 horas diarias mientras dure situación	1 días por traslado sin cambio de residencia deber inexcusable
OTROS	2 días por traslado, una vez al año deber inexcusable	deber inexcusable
OTROS	1 día por matrimonio de hijos, hermanos , padres, 2 días fuera de la provincia	funciones sindicales según se determine ( Convenio ) 1 hora diaria por lactancia, dos fracciones diarias, acumulable, puede compartirse entre progenitores. 2 horas por parto multiple
OTROS	funciones sindicales según Convenio	
OTROS	1 hora diaria por lactancia, dos fracciones, 2 horas en parto multiple	
OTROS	16 semanas nacimiento adopción o acogimiento, 18 en parto multiple o discapacidad del neonato	
OTROS	11 días paternidad	15 días paternidad para acudir a exámenes los días de su celebración y exámenes prenatales y preparación al parto
OTROS	12 días máximo por exámenes en centros oficiales o empresa	
OTROS	reducciones de jornada según legislación vigente LOI, 22 marzo y Plan Igualdad RTVA.	reducciones de jornada según legislación vigente LOI, 22 marzo, hasta un octavo por guarda legal y dependencia hasta primer grado, y por razones de violencia de genero
OTROS		reducción de jornada con retribuciones íntegras por cancer o enfermedad grave de un hijo menor. Desarrollo en Reglamento.
OTROS EXCEDENCIAS		Pendiente

ANEXO III

Masa salarial laborales (1)	60.602.854,36
5 % Masa salarial	3.030.142,72

(1) Calculada conforme al Decreto Ley 1/2012

NOTA: En la distribución definitiva de la reducción del 5 % se podría tener en cuenta el ajuste aplicado a los trabajadores de RTVA en aplicación del Decreto Ley 2/2010